



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0259-2023-CU-SO-13

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 14 señala que la actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código;

Que, el Artículo 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónico.

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el *"Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;"*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0259-2023-CU-SO-13

Que, el Artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala que señala que, las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante resolución Nro. 0184-2023-CU-SO-11, adoptada mediante sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2023, el Consejo Universitario resuelve en su artículo uno:

“Artículo uno. - Conceder licencia con remuneración al Ab. José Correa Calderón, docente de la Facultad de Ciencias Sociales, desde el 20 de abril al 09 de mayo del 2023, a fin de que realice defensa de su tesis del programa de Doctorado en Derecho, Ciencia Política y Criminología que cursa en la Universidad de Valencia-España.

Artículo dos. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, elaborar, suscribir y registrar la acción de personal efectuada por la licencia con remuneración concedida al Ab. José Correa Calderón, docente de la Facultad de Ciencias Sociales, en el plazo señalado en el artículo anterior.

(...)”

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-FCS-D-2023-0505-M, de fecha 07 de junio de 2023, suscrito por el Ab. José Correa Calderón, Mgs, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector, el informe de la estancia doctoral, por la licencia concedida mediante Resolución No. 184-2023-CU-SO-11 de fecha 09 de mayo de 2023.

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0232-M, de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD. en calidad de Vicerrectora Académica, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD. Rector, la notificación del informe académico nro. 080-CAU-2023-31, adoptado por el Consejo Académico Universitario, en la sesión ordinaria celebrada el 9 de junio de 2023, mediante el cual sugiere en la parte pertinente:

“El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, luego del respectivo análisis, acuerda emitir **el criterio favorable** y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0259-2023-CU-SO-13

1.- Aprobar el informe de actividades cumplidas presentado por el Abg. José Correa Calderón, docente titular de la Facultad de Ciencias Sociales, por la Licencia con remuneración concedida con Resolución Nro. 184/2023."

Que, mediante Oficio nro. Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-0803-M, de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano; dirigido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector de la Institución; remite el Informe Técnico nro. INF-DTH-UDTH-0025-2023 emitidos por la Ing. Rina Loayza, Jefa de la Unidad de Desarrollo del Talento Humano, que en su parte medular indica lo siguiente:

"De conformidad con el flujograma aprobado por el Consejo Universitario, mediante Resoluciones Nros. 448/2019 y 499/2019, sobre el proceso para presentar informes de cumplimiento por licencia de doctorado, se establece que el Ab. José Correa Calderón, Mg. ha presentado el informe de actividades realizadas del 20 de abril al 9 de mayo de 2023, fechas concordantes con la licencia con remuneración otorgada mediante Resolución N° 0184-2023-CU-SO-11."

Que, mediante Oficio nro. Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0142-M, de fecha 14 de junio del 2023, suscrito por el Eco. Luis Felipe Brito Gaona; Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, dirigido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector de la Institución; remite el Informe nro. INF-VINVIP-0030-2023; el cual en su parte pertinente establece:

"3. ANÁLISIS

En respuesta al requerimiento de Informe de cumplimiento de las actividades realizadas en estancia doctoral del Abogado José Correa Calderón, Docente de la Facultad de Ciencias Sociales, quien se encuentra cursando su programa doctoral en Derecho, Ciencia Política y Criminología en la Universidad de Valencia, España. Desde esta dependencia académica, informo que el Abogado Correa, ha cumplido con su estancia doctoral y para efectos de verificación ha presentado las evidencias de las actividades realizadas en las fechas programadas del 20 de abril al 09 de mayo de 2023.

4. CONCLUSIONES

Luego de revisar la documentación entregada, desde el Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado, considero que el docente Abogado José Correa Calderón ha cumplido a cabalidad con su estancia doctoral conforme se puede evidenciar en el Informe de cumplimiento y evidencias adjuntas a esta comunicación; por lo que, sugiero



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0259-2023-CU-SO-13

salvo su mejor criterio continuar con el trámite respectivo ante el H. Consejo Universitario.”

Que, luego de conocer y analizar los Memorando nro. UTMACH-FCS-D-2023-0505-M, de fecha 07 de junio de 2023, suscrito por el Ab. José Correa Calderón, Mgs, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0232-M, de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD. en calidad de Vicerrectora Académica; Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-0803-M, de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano; Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0142-M, de fecha 14 de junio del 2023, suscrito por el Eco. Luis Felipe Brito Gaona; Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado y los documentos anexos; los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por votación favorable de la mayoría de los miembros presentes; consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno. - Conocer y aprobar el informe del cumplimiento de actividades presentado por el Ab. José Correa Calderón, docente titular de la Facultad de Ciencias Sociales, por la licencia concedida mediante Resolución nro. 184-2023-CU-SO-11.

Artículo dos. -Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación

CUARTA. - Notificar la presente resolución a la Coordinación General de Rectorado

QUINTA - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0259-2023-CU-SO-13

SEXTA.-Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

SEPTIMA.- Notificar la presente resolución al docente José Correa Calderón.

Dada en la ciudad de Machala, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año 2023, en la décima tercera sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodríguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL

